

BONIFICACION PLAN CANJE**Bases y condiciones.**

1. Promoción vigente únicamente para: **a)** La adhesión al Programa CoNoC Habitar[®] bajo alguno de los siguientes sistemas: a) Sistema Propietario (<https://ayuda.conochabitar.com/hubfs/Legales-Ventas/Contratos%20Fijo%20y%20en%20Pesos%20-%20Ago%202019/Propietario/CONOC%20Nuevo%20Plan%20General%20Version%202015%20Bimestral%20CUOTAS%20FIJAS%20-%20-sistema%20propietario%20I%C3%ADnea%20low.pdf>), b) Sistema Mi Primera Casa (<https://ayuda.conochabitar.com/hubfs/Legales-Ventas/Contratos%20Fijo%20y%20en%20Pesos%20-%20Ago%202019/Mi%20Primera%20Casa/CONOC%20Nuevo%20Plan%20General%20Version%202015%20Bimestral-%20sistema%20mi%20primera%20casa%20nueva%20CUOTAS%20FIJAS%200%20linea%20low.pdf>), c) Sistema Plan B de Conoc Habitar (<https://ayuda.conochabitar.com/hubfs/Legales-Ventas/Contratos%20Fijo%20y%20en%20Pesos%20-%20Ago%202019/Plan%20B/KHALIQ%20ANWAR%20SRL%20Nuevo%20Plan%20General%20Version%20Plan%20B%20Bimestral%20Pesos%20Fijos%20version%2015.2%20nueva%20I%C3%ADnea%20low.pdf>), que se firmen por el día de la fecha; 1) Para la adquisición de una unidad habitacional b) El valor del inmueble que el Suscriptor Adherente entrega como parte de pago del precio podrá cubrir hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del valor del precio. **b)** Para aquellos se encuentren: 1) suscriptos al Programa CoNoC Habitar, en todas sus versiones y Plan B, en todas sus versiones. 2) No registren estado de morosidad en los últimos doce (12) meses en el pago del plan de pago que surge del Programa de CoNoC Habitar, Plan B y anexos que pueda haber suscripto. 3) Realicen un “adelanto” (pago) a saldo del precio de “Cuotas extraordinarias” las cuales se imputan al precio de la unidad habitacional. 4) Realicen un “adelanto” (Pago) a saldo del precio de “Extras” las cuales se imputan al saldo del precio de la adicionales adquiridos.
2. Hasta agotar stock de promociones. Stock un (1) inmueble.
3. La entrega del inmueble queda sujeto a aprobación de la empresa CONOC Habitar[®].
4. El inmueble deberá tener una antigüedad máxima de diez (10) años o una menor antigüedad, salvo excepciones aprobadas por la empresa CONOC Habitar[®]. Salvo excepciones autorizadas por CONOC Habitar[®].
5. Requisitos:
 - a) El Suscriptor Adherente deberá tener el Título de la propiedad Original: la escritura de adquisición del inmueble por compra, permuta, donación o cualquier otro.
 - b) DNI y constancias de CUIT/CUIL de todos los titulares de la propiedad y de sus cónyuges.

- c) Informe de Matrícula. Excluyente. (CONOC Habitar® ofrece la tramitación por la suma de pesos equivalente a dos (2) Bolsas de cemento portland de 50 Kg, cada una. En caso de la recepción de CONOC Habitar® dicho costo se encuentra bonificado.
- d) Libres de Deuda de todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble. (Ej. Agua, Luz, Rentas, Gas, Municipalidad, Teléfono, Internet, Expensas, etc.)
- e) Planos Municipales Aprobados, Final de Obra, y Subdivisión (de corresponder)
- f) COTI (Código de oferta de transferencias de inmuebles): de corresponder y a solicitud de la empresa al momento de transferir el bien o sus derechos sobre aquellos inmuebles a construir.
Si el precio de la venta supera el valor de pesos argentinos un millón quinientos mil (\$1.500.000); La base imponible fijada a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios; Tributos similares y/o del impuesto de sellos que gravan la transmisión del mismo; El valor fiscal vigente del inmueble de que se trate; deberá adjuntar el certificado COTI de A.F.I.P.
- g) De entregar un inmueble que este afectado a la propiedad horizontal (por ejemplo, una unidad funcional o los llamados PH), será necesario adicionar la siguiente documentación: a) Copia del reglamento de copropiedad y administración, o del reglamento de propiedad horizontal b) Planos de afectación a propiedad horizontal: de corresponder y a solicitud de la empresa c) Datos de contacto de la administración del edificio d) Estado Parcelario o cédula catastral: de corresponder y a solicitud de la empresa.

IMPORTANTE

- a) Al momento de la compra se firma el título ante Escribana Pública; si alguno de los firmantes no concurre a la firma de la escritura por sí, deberá presentarse su apoderado con el poder original y facultades suficientes para el acto.
- b) Al momento de la firma, si se realizare boleto de Compraventa del inmueble, El Suscriptor Adherente deberá otorgar poder a favor de Conoc Habitar para la posterior realización de la compraventa. El costo que derive es a cargo de Conoc Habitar; la gestión del mismo será por parte de este último.
- c) En el caso de que el/los titular/es del inmueble y/o sus cónyuges hayan fallecido, o de recibir un inmueble por herencia, el expediente sucesorio deberá estar en un estado que permita que el inmueble sea vendido por el sistema de tracto abreviado (es decir, que se encuentren cumplidos los pasos procesales que permitan la escrituración).
- d) Aquellos gravámenes, restricciones o interdicciones que pesen sobre el inmueble (como por ejemplo embargos, hipotecas o bien de familia) o sobre sus titulares (una inhibición) deberán ser cancelados o levantados antes de la escritura.
- e) Los costos por gastos de tasación, impuestos, diligencias y honorarios de escribano deberá abonarlos la parte vendedora.
- f) El inmueble debe estar desocupado al momento de la operación comercial. Excluyente

- g) La empresa verificará el estado del inmueble y la zona donde está construido.
- h) **NO DAR DE BAJA A LOS SERVICIOS QUE YA SE ENCUENTRAN HABILITADOS. (AGUA, LUZ Y GAS)**
Se realizarán cambios de titularidad al momento de la operación, en el transcurso de 20 días hábiles.
- 6. El valor del inmueble a elección de CONOC Habitar® es el valor de la tasación realizada a pedido de CONOC Habitar® y a costo del Suscriptor adherente.
- 7. Sistemas de la empresa vigentes para aplicar la promoción: Mi Primera casa, Mi primera Casa Plus, Propietario, Propietario Plus y Plan B.
- 8. El valor del inmueble en ningún puede superar el ochenta por ciento (80%) del valor de la unidad habitacional al cual adhiere el Suscriptor Adherente. Salvo excepciones autorizadas por CONOC Habitar®.

BONIFICACIÓN: Conoc Habitar con la Entrega de inmuebles podrá realizar una bonificación de :

- a) Cuando según tasación el inmueble que se entrega como parte de pago de la unidad habitacional sea igual o menor a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil (USD 60.000) y el plazo de obra que se determine para la construcción de la unidad habitacional por parte de Conoc Habitar sea de veinticuatro (24) meses, una bonificación por el plazo de veinticuatro (24) meses de hasta la suma de pesos ocho mil (\$8.000).
- b) Cuando según tasación el inmueble que se entrega como parte de pago de la unidad habitacional sea mayor a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil (USD 60.000) y el plazo de obra que se determine para la construcción de la unidad habitacional por parte de Conoc Habitar sea de veinticuatro (24) meses, una bonificación por el plazo de veinticuatro (24) meses de hasta la suma de pesos diez mil quinientos (\$10.500).
- c) Cuando según tasación el inmueble que se entrega como parte de pago de la unidad habitacional sea igual o menor a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil (USD 60.000) y el plazo de obra que se determine para la construcción de la unidad habitacional por parte de Conoc Habitar sea de treinta y seis (36) meses, una bonificación por el plazo de treinta y seis (36) meses de hasta la suma de pesos catorce mil (\$14.000).
- d) Cuando según tasación el inmueble que se entrega como parte de pago de la unidad habitacional sea mayor a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil (USD 60.000) y el plazo de obra que se determine para la construcción de la unidad habitacional por parte de Conoc Habitar sea de treinta y seis (36) meses, una bonificación por el plazo de treinta y seis (36) meses de hasta la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500).
- e) Cuando según tasación el inmueble que se entrega como parte de pago de la unidad habitacional sea igual o menor a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil (USD 60.000) y el plazo de obra que se determine para la construcción de la unidad habitacional por parte de Conoc Habitar sea de cuarenta y ocho (48) meses, una bonificación por el plazo de cuarenta y ocho (48) meses de hasta la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000).
- f) Cuando según tasación el inmueble que se entrega como parte de pago de la unidad habitacional sea mayor a la suma de dólares estadounidenses sesenta

mil (USD 60.000) y el plazo de obra que se determine para la construcción de la unidad habitacional por parte de Conoc Habitar sea cuarenta y ocho (48) meses, una bonificación por el plazo de cuarenta y ocho (48) meses de hasta la suma de pesos veinte mil (\$20.000).

Para más información puede comunicarse a nuestro número de atención al cliente 08107773030 de lunes a viernes de 9 hs. a 21 hs. sábados de 9hs. a 20 hs. domingos de 11hs. a 17hs.

CONOC Habitar[®]